

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS.
DEMANDADO: VICTOR MARIO CARABALI CAICEDO Y OTRA
RADICACION: 2016-00125-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA**

Puerto Tejada, 27 de julio de 2022

RADICADO: 2016-00125-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS.
DEMANDADO: VICTOR MARIO CARABALI CAICEDO Y OTRA
ASUNTO: ORDENA UN REQUERIMIENTO

AUTO No. 833

ASUNTO A TRATAR

Vencido el término de que disponía la parte interesada para dar cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha junio 22 de 2022, sin que diera respuesta al requerimiento ordenado en providencias fechadas mayo 24 y junio 22 de 2022, en el sentido de presentar liquidación del crédito conforme lo ordena el artículo 446 del CGP., siendo esa una carga procesal que debe cumplir so pena de las consecuencias que ello acarrea, tal como también se indicará en este proveído, se **RESUELVE:**

REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante abogada LIZETH FERNANDA LLANTEN MONTILLA, a fin de que en el término de 30 días se sirva dar cumplimiento a los requerimientos ordenados en providencia de fechas mayo 24 y junio 22 de 2022, **so pena de entender desistida tácitamente su actuación ante el incumplimiento de una carga que impide llevar adelante la ejecución.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ